

| | | |
|---|-------------------------------|--|
|  | UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA | CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 1 DE 8 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | |

Fecha: 03/02/2023

ASPECTOS TÉCNICOS

| | |
|--|--|
| Área Solicitante: | Facultad de Ciencias de Medicina Veterinaria y Zootecnia. Proyecto SGR BPIN 2020000100757 |
| Responsable del área solicitante: | Alfonso Calderón Rangel |
| Correo Electrónico Institucional: | acalderonr@correo.unicordoba.edu.co |

1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

El Plan de Desarrollo de la Universidad de Córdoba establece como una de sus perspectivas, lineamientos y acciones estratégicas seguir fortaleciendo las relaciones universidad – empresa - Estado - sociedad con el fin de dar respuesta oportuna a los retos socioeconómicos que se deben afrontar con la crisis sanitaria. Así mismo, el enfoque del proyecto denominado: "Fortalecimiento de procesos de transferencia y apropiación tecnológica y conocimiento para atender problemas asociados a la reactivación económica y seguridad alimentaria derivadas de la emergencia causada por el COVID 19 en el Departamento de Córdoba", identificado con Código BPIN 2020000100757, se encuentra alineado con lo establecido en dicho plan de desarrollo institucional.

2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 JUSTIFICACIÓN:

La Universidad de Córdoba es un Ente estatal universitario del orden nacional, con régimen especial, creado mediante la Ley 37 de 1966, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, que entre sus objetivos consagra:

- a. Generar conocimiento orienta a la solución de problemas y al desarrollo tanto de la región como del país.

De igual forma, a través del Acuerdo N°111 del año 2017 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA" se establece en su artículo 6. "Principio de Planeación los procedimientos contractuales deberán estar precedidos por una adecuada planeación enfocada a la misionalidad de la Institución."

En atención a lo establecido en la Ley 1923 de 2018, por la cual se regula el parágrafo 5° del artículo 361 de la Constitución Política, en lo relacionado con los programas y proyectos de inversión que se financiarán con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, le corresponde al Ministerio De Ciencia, Tecnología E Innovación – MINCIENCIAS la apertura de las convocatorias para lo cual manifiesta que: "Los programas o proyectos de inversión que se financien con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, serán definidos por el Órgano Colegiado de

| | | |
|---|-------------------------------|--|
|  | UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA | CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 2 DE 8 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | |

Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas”.

Mediante el artículo 2 del Acuerdo No. 96 del 18 de agosto de 2020, el OCAD del FCTel aprobó los términos de referencia para el fortalecimiento de capacidades de investigación y desarrollo regionales e iniciativas de CTel y transferencia de tecnología y conocimiento orientadas a atender problemáticas derivadas del COVID-19.

MinCiencias en calidad de Secretaría técnica del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (FCTel-SGR) invitó a presentar iniciativas para conformar listados de propuestas de proyectos elegibles para el fortalecimiento de capacidades de investigación y desarrollo regionales y de propuestas de proyecto de CTel y transferencia de tecnología y conocimiento mediante la Convocatoria No. 10.

Ante dicha convocatoria la universidad de Córdoba participó con la propuesta denominada "Fortalecimiento de procesos de transferencia y apropiación tecnológica y conocimiento para atender problemas asociados a la reactivación económica y seguridad alimentaria derivadas de la emergencia causada por el COVID 19 en el Departamento de Córdoba”, identificado con Código BPIN 2020000100757.

La Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR) con el apoyo de evaluadores de reconocida experiencia, trayectoria e idoneidad dieron concepto positivo sobre la calidad científica y técnica del proyecto propuesto por la Universidad De Córdoba, lo cual derivó en la viabilidad técnico-científica del proyecto, materializada a través de la sesión 07 del 30 de junio de 2021, mediante el cual se aprobó el mencionado proyecto y designó como ejecutor técnico a la Universidad de Córdoba.

Para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de procesos de transferencia y apropiación tecnológica y conocimiento para atender problemas asociados a la reactivación económica y seguridad alimentaria derivadas de la emergencia causada por el COVID 19 en el Departamento de Córdoba” se requiere el desarrollo de la actividad de transferencia y apropiación tecnológica y de conocimiento para ecosistemas productivos diversos con cultivo principal hortalizas y gallinas, la cual contempla beneficiar a 1950 UPAS Unidades productivas agropecuarias con una total de 19.500 gallinas ponedoras y varias hortalizas para así consolidar los Agroecosistemas diversos.

Por lo anterior, el proyecto determinó que el sistema de alimentación a utilizar con las gallinas ponedoras estará compuesto por dos materias primas. Primero, el consumo por medio de pastoreo o insectos de potreros durante el pastoreo y de plantas forrajeras. Segundo, el consumo de alimento concentrado para completar el sistema de alimentación, por tal razón se hace necesario el suministro de alimento concretado para dar cumplimiento a las actividades contempladas en el proyecto.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que en el proyecto "Fortalecimiento de procesos de transferencia y apropiación tecnológica y conocimiento para



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:03
EMISIÓN:
19/04/2022
PÁGINA
3 DE 8

atender problemas asociados a la reactivación económica y seguridad alimentaria derivadas de la emergencia causada por el COVID 19 en el Departamento de Córdoba”, identificado con Código BPIN 2020000100757, se adelanten las actividades concernientes a el suministro de alimento concentrado para gallinas ponedoras, cumpliendo con los objetivos y actividades proyectadas para la ejecución del proyecto.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Suministro de alimento concentrado requerido para el sistema de alimentación del pie de cría de aves ponedoras en el marco del proyecto “Fortalecimiento de procesos de transferencia y apropiación tecnológica y conocimiento para atender problemas asociados a la reactivación económica y seguridad alimentaria derivadas de la emergencia causada por el COVID 19 en el Departamento de Córdoba”, con la siguiente descripción:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UND. | CANTIDAD |
|------|---|-------|----------|
| 1 | Alimento concentrado con 17 de proteína x 40 Kg | Bulto | 7425 |

• ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

En las presentes especificaciones se da a conocer de manera general las características del suministro, la presentación en la que debe ser entregada y las cantidades necesarias para obtener los resultados y garantizar el buen desarrollo de las actividades.

Donde se especifique un material o producto, debe entenderse que se trata de una orientación al contratista para adquirir la referencia de la misma calidad, en ningún momento se podrá reemplazar por un producto o material diferente, sin aprobación de la Interventoría o Supervisión. Cualquier cambio o adición que se proponga deberá ser consultado por escrito a la supervisión del proyecto, y no podrá ejecutarse sin previa autorización escrita por éste. En caso contrario cualquier trabajo ejecutado será por cuenta y riesgo del contratista

Por razones de necesidad de proyecto, en el transcurso de la ejecución del contrato el supervisor concertará con el contratista el cronograma para realizar las **entregas mensuales** de los bultos en los diferentes municipios donde se ejecuta el proyecto, debido a que cada mes se realizarán entregas parciales en todos los municipios hasta finalizar el contrato.

• RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista y /o subcontratista del suministro en el proyecto "Fortalecimiento de procesos de transferencia y apropiación tecnológica y conocimiento para atender problemas asociados a la reactivación económica y seguridad alimentaria derivadas de la emergencia causada por el COVID 19 en el Departamento de Córdoba”, asumirá la obligación de ejecutar las especificaciones técnicas planteadas por la Universidad de Córdoba como se muestra a continuación:

- Acatar las recomendaciones y/o modificaciones planteadas por el interventor y/o supervisor



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:03
EMISIÓN:
19/04/2022
PÁGINA
4 DE 8

en el transcurso de la ejecución del proyecto.

- Deberá suministrar el transporte del concentrado a los diferentes municipios donde se ejecuta el contrato.
- Al momento de realizar las entregas, deberá contar con la presencia de su personal para apoyar el descargue del concentrado en los diferentes municipios donde se ejecuta el proyecto.
- Cualquier daño que sufra el concentrado en el transcurso del viaje hacia los municipios el contratista deberá responder por esas pérdidas; ya que, el hecho ocurre antes de realizar las entregas al personal encargado del proyecto.
- Instrucciones a su personal y provisión de todos los elementos de protección personal necesarios para evitar accidentes de trabajo.
- Cualquier discrepancia o dificultad debe ser informada y aclarada prontamente con el Interventor y/o Supervisor, de lo contrario si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantado el proyecto, el costo de estas será por cuenta del contratista.
- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato se en el departamento de Córdoba, en los municipios de Montería, Cereté, Montelíbano, Planeta Rica, Chimá, Cotorra, Loricá, Canalete, Moñitos, Tuchín, Chinú, Tierralta, Valencia o el lugar que indique el supervisor.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS** (\$889.997.625) M/CTE

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área solicitante, adelantó un estudio de mercado, en donde se seleccionó el valor menor para tramitar la presente solicitud que es de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS** (\$889.997.625) M/CTE, incluidos todos los costos en que incurra el contratista para ejecutar el contrato como transporte, impuesto IVA, según corresponda.

Tal como se evidencia a continuación:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UND. | CANTIDAD | COTIZACIÓN 1 | | COTIZACIÓN 2 | | COTIZACIÓN 3 | |
|--------------------|---|-------|----------|--------------|----------------------|--------------|----------------------|--------------|----------------------|
| | | | | Vr. UNITARIO | VALOR TOTAL | Vr. UNITARIO | VALOR TOTAL | Vr. UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 1 | Alimento concentrado 17 de proteína x 40 Kg | Bulto | 7425 | \$119.865 | \$889.997.625 | \$124.000 | \$920.700.000 | \$125.000 | \$928.125.000 |
| VALOR TOTAL | | | | | \$889.997.625 | | \$920.700.000 | | \$928.125.000 |

| | | |
|---|-------------------------------|--|
|  | UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA | CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 5 DE 8 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | |

Forma de pago

El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera:

1) Un anticipo correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, una vez firmado y legalizado. 2) El valor del contrato se cancelará mediante actas parciales de acuerdo con los suministros, de cada una de las cuales se descontará, como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de su valor, para amortizar el anticipo y hasta su devolución total.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

Los recursos provienen del Sistema General de Regalías del proyecto "Fortalecimiento de procesos de transferencia y apropiación tecnológica y conocimiento para atender problemas asociados a la reactivación económica y seguridad alimentaria derivadas de la emergencia causada por el COVID 19 en el Departamento de Córdoba", identificado con Código BPIN 2020000100757.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica, capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado. Para la contratación que tenga como objeto la adquisición o suministro de bienes con características uniformes, la Universidad tendrá en cuenta como factores de evaluación aquellos relacionados con el precio, la garantía de calidad de los bienes ofrecidos, seriedad, tiempo de ejecución, cumplimiento, experiencia, equipos, organización, forma de pago, oportunidad de entrega, servicios post-venta, y/o la ponderación de factores que se prevean en los pliegos.

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

CAPACIDAD TÉCNICA

• EXPERIENCIA

El Proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación máximo tres (3) contratos ejecutados y terminado, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto de la presente convocatoria. La sumatoria de estos contratos deberá **ser igual o superior al presupuesto oficial**, expresado en SMMLV tomado a la fecha de suscripción del acta de inicio de los contratos con que acredite la experiencia.

| | | |
|---|-------------------------------|--|
|  | UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA | CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 6 DE 8 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | |

Para efectos de evaluar la experiencia, el oferente participante podrá allegar con su propuesta las actas de liquidación debidamente suscritas de los contratos y/o certificaciones, los cuales deberán cumplir las mismas exigencias que anteceden.

Estas constancias o certificaciones deberán contener la información contenida en el mismo.

- Si el(los) contrato(s) se suscribieron en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Estatal Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.
- En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
- Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditarla experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como su contrato.

Se aclara que se podrá aceptar solo un contrato por certificación allegada.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- La certificación deberá ser expedida y suscrita por el funcionario competente del contratante, en papel membretado y/o con su imagen institucional. No se aceptarán auto certificaciones, o certificaciones emitidas por interventores u otros funcionarios.
- El OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista.

Las certificaciones que se anexas a la oferta deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Entidad contratante y NIT
- b) Número, objeto y valor del contrato u Orden de servicio
- c) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- d) El tiempo total de suspensión, cuando éste haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
- e) Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas.
- f) Nombre del funcionario competente que certifica.

Las certificaciones pueden ser subsanadas o aclaradas en cuanto su contenido por solicitud de la Universidad.

En los aspectos subsanables la Universidad podrá requerir al OFERENTE en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el OFERENTE no responde a

| | | |
|---|-------------------------------|--|
|  | UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA | CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 7 DE 8 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | |

la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá suministrar toda la información solicitada debidamente soportada mediante certificaciones que deben anexar al mismo.

Cuando la experiencia sea acreditada en contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación que se haya tenido, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, del cual deberá allegar copia, en caso de no indicarse éste en el acta de liquidación.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de sus integrantes. Si uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, tiene más del 50% de la experiencia acreditada en el contrato, su participación no será inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

La no presentación de las certificaciones solicitadas y/o que no cumplan con los requisitos exigidos, no será subsanable y generará rechazo de la propuesta.

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica y determinado que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador ponderará las propuestas con base en los siguientes criterios de calificación:

EVALUACIÓN ECONÓMICA (OFERTA MAS ECONOMICA)

El proponente presentará su oferta económica en el formato indicado por la entidad, el cual contiene la descripción de los servicios requeridos por la Universidad. Para la evaluación de la oferta económica se efectuará el siguiente procedimiento:

La UNIVERSIDAD efectuará la revisión y corrección aritmética de las ofertas Económicas suministradas por los proponentes en el formato propuesta económica, durante la cual de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes. Serán rechazadas las ofertas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 1% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la oferta presentada y el valor total de la oferta corregida y aquellas que excedan el presupuesto oficial de los presentes pliegos de condiciones.

La UNIVERSIDAD efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el formulario, en particular las siguientes:

- La multiplicación entre columnas.
- Las sumatorias parciales.
- La totalización de sumatorias.
- La liquidación del valor del IVA.
- La suma del costo total de la oferta
- El ajuste al peso.

| | | |
|---|-------------------------------|--|
|  | UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA | CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 8 DE 8 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | |

Realizadas las correcciones aritméticas y verificados los requisitos anteriores, se escogerá la oferta más económica.

7. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el Título XI - de los Riesgos en la Contratación art. 102 al 110 del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de 2017, en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la presente contratación se detalla a continuación:

| TIPIFICACIÓN | ESTIMACIÓN | ASIGNACIÓN | MITIGACIÓN |
|--|------------|-------------|--|
| Incumplimiento de obligaciones contractuales | 100% | CONTRATISTA | Control Supervisor |
| Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo | 100% | CONTRATISTA | Control Supervisor – Oficina de Contratación – Garantía de Cumplimiento |
| Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato | 100% | ENTIDAD | Control de supervisor |
| Incumplimiento en el pago del valor del contrato | 100% | ENTIDAD | Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal de compromiso. |
| Cambio en las normas tributarias | 100% | CONTRATISTA | No hay mitigación |

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del docente Moris de Jesús Bustamante Yáñez de la Universidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina de Contratación.

8.2 INTERVENTORÍA.

"No Aplica".

9. ANEXOS

Solicitud de CDP y 3 cotizaciones.

10. Aprobaciones

| Cargo | Nombre | Firma |
|--------------------|-------------------------|------------------|
| Director designado | Alfonso Calderón Rangel | Original firmado |